



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Miércoles 18 de Diciembre de 2013 - Extraordinario Número 26

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**156.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2013, relativo a modificación de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas para el segundo semestre de 2013.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**156.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2013, acordó aprobar el presente expediente:

" I.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó, en sesión de fecha 5 de julio de 2013, las Bases de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas durante el segundo semestre del año 2013.

La correspondiente resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5042, de 12 de julio de 2013.

II.- Con fecha 4 de diciembre de 2013 se ha aprobado la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes n.º 4177, por la que se aprueba la relación de beneficiarios, excluidos y lista de espera de beneficiarios (BOME de 10 de diciembre).

En dicha relación figuran 118 solicitantes que, teniendo el derecho a la subvención, no la pueden recibir por inexistencia de crédito suficiente para ello, ante lo que, dada la naturaleza de las ayudas, se considera pertinente realizar los ajustes presupuestarios necesarios para atender a dichos solicitantes.

La base segunda, apartado 2 establece que el crédito inicialmente comprometido, que es de 420.000,00 € podrá ampliarse con cargo al sobrante el crédito retenido para el primer semestre.

Por todo ello, esta Consejería PROPONE la modificación de la Base Segunda punto 2 de las Bases de la Convocatoria para el programa de Subvenciones Urgente Arrendamiento, según el siguiente tenor:

Base Segunda. 2: "Este programa se financiará con la partida presupuestaria 2013.06.23101.48900, dotada en la presente anualidad con 1.000.000,00 €. Para dar cobertura a esta convocatoria, se ha efectuado la correspondiente retención de crédito con cargo a la citada partida, por un importe de 420.000,00 €. En el caso de que esta partida sea objeto de ampliación o se autorice la disponibilidad de otras partidas para el mismo fin, podrá ampliarse el reconocimiento de beneficiarios hasta el límite del crédito disponible."

Melilla, 17 de diciembre de 2013

El Secretario del Consejo. José Antonio Jiménez Villoslada.